Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022

ANDRÉS FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, se le informa que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	LA CONSCIENCIA DEL AMOR NIT: 900443948-2
No. de contrato	4147.010.26.1.264-2022
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LA COMUNIDAD DE GUARRÚS Y BRISAS DE LOS CRISTALES, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA); Y 161 DE JULIO 11 DE 2012 (JUZGADO ADMINISTRATIVO) RESPECTIVAMENTE.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
No. de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500257503
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	16 de febrero de 2022

Así mismo, las siguientes son las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir mensualmente el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Del mismo modo, se le informa que tendrá asignado al Contratista de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Ingeniero Industrial DONALDO MAURICIO ORTIZ ORTIZ,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.073.157, para que brinde el apoyo necesario a la supervisión en el tema técnico.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Notificado:

ANDRÉS FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Elaboró: Sandra Milena Henao Jaramillo, Contratista
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.